



JUNTA DE ANDALUCÍA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(O.E.P. 2016)

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PEDAGOGÍA (A1.2015)

SEGUNDO EJERCICIO, ACCESO LIBRE

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desean un ejemplar del mismo pueden obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, el primer día hábil siguiente a la realización del presente examen.



NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PEDAGOGÍA (A1.2015), SOBRE PUNTUACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

La puntuación asignada a las cuestiones planteadas en cada ejercicio, es la siguiente:

En ambos casos prácticos, las preguntas, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª se calificarán con un máximo de 5 puntos, mientras que la pregunta 5ª se calificará con un máximo de 10 puntos.

SUPUESTO A

"Jacinto, un menor de 16 años, venía protagonizando riñas y peleas en casa durante los últimos meses.

Jacinto fue un niño poco responsable en el colegio y su madre, única figura parental, trató de protegerlo durante su infancia. Aunque le procuró toda la atención posible y no escatimó en protección, Jacinto pasaba gran parte del tiempo sólo y en la calle; y pese a que tenía dotes artísticas desde pequeño y le gustaba mucho la pintura, no llegó a desarrollar esa faceta.

Esta situación sobrevenida le llevó a que, con 12 años, no pudiera superar la Educación Primaria de forma satisfactoria y al entrar a la Educación Secundaria Obligatoria no pudo superar los dos primeros cursos. Con 15 años dejó de asistir al Instituto. Esta situación le hizo refugiarse en sus amigos del barrio de mayor edad que estaban también ociosos. También se apuntó al gimnasio porque quería verse más fuerte. Cada vez pasaba menos tiempo en casa.

Hace un mes, tras la negativa de su madre a darle dinero para salir con sus amigos, Jacinto le propinó un par de patadas a su madre y un golpe en la cara que la obligó a ir a urgencias hospitalarias.

Tras el incidente su madre decidió interponer la oportuna denuncia ante la policía que puso en conocimiento de los hechos a Ministerio Fiscal.

En su primera valoración, el Equipo Técnico de Fiscalía detecta en Jacinto una personalidad muy agresiva fruto de una fuerte dependencia a las drogas y que la agresión a su madre fue durante el periodo de abstinencia. Debido a esto el Ministerio Fiscal solicita a la jueza la adopción de medidas cautelares. Él se mostraba muy arrepentido por lo que había hecho a su madre y mostraba interés en cambiar.

A la vista del expediente la jueza de menores impone una medida cautelar de Internamiento terapéutico en régimen cerrado durante 6 meses. Durante la ejecución de esta medida cautelar, Jacinto evoluciona de una forma muy favorable. De esta medida cumple, antes de la fase de audiencia, 3 meses.

Tras la fase de audiencia la jueza dicta sentencia y le impone la medida de 1 año de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo"

Como funcionario/a del Cuerpo Superior Facultativo A1.2015 que trabaja en el Servicio de Menores Infractores de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía responda a las siguientes cuestiones:

- 1.- Defina y Describa qué la Justicia Juvenil así como los agentes que intervienen en ella.
- 2.- Describa las funciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el procedimiento según se establece en la normativa aplicable.
- 3.- Haga una exposición sobre qué son los factores de riesgo y los factores de protección psicosociales en la adolescencia. Haga uso del caso presentado para la exposición y la ejemplificación de los mismos.
- 4.- Catalogue las medidas judiciales que, conforme al artículo 7 de la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, le pueden ser impuestas a las/los menores, ordenadas según la restricción de derechos que suponen y haga una breve descripción de cada una de ellas.
- 5.- Elabore, de forma motivada, el guión del Programa de Ejecución de la Medida de 1 año de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo impuesta a Jacinto, incluyendo los apartados que considere necesarios y oportunos para poder llevar a cabo la ejecución de la medida.

SUPUESTO B

Desde el Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) donde trabaja como funcionario/a del cuerpo A1.2015, le solicitan el diseño de un taller de formación de seis horas de duración dirigido a un grupo de diez formadores, compañeros de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que se van a encargar de impartir el curso “Operador Industrial de Calderas”, que forma parte del Programa de Perfeccionamiento incluido en el Plan Anual de Formación del IAAP y que fue promovido por la citada Consejería.

Las indicaciones que recibe son que los destinatarios del taller deberán ser capaces a la finalización del mismo, de elaborar una programación didáctica de una acción formativa siguiendo el modelo de la formación basada en competencias profesionales propuesto por el IAAP. Hay que tener en cuenta que la mayoría de estos formadores, aunque son grandes conocedores de las materias que tienen que impartir, no han tenido contacto directo con la programación o planificación de acciones formativas, por lo que han solicitado este taller donde puedan adquirir las habilidades para poder realizar su programación didáctica.

La acción formativa que tienen que impartir este equipo de formadores, está dirigida al personal de mantenimiento y servicios de los centros residenciales de personas mayores titularidad de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de desarrollar los contenidos y elaborar la programación del taller, responda a las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Cuáles son los factores que intervienen en el aprendizaje adulto?
- 2.- Relacione y describa: Metodología inductiva, aprendizaje significativo y constructivismo en los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- 3.- Defina y describa las características de la formación por competencias profesionales.
- 4.- Describa las principales metodologías didácticas para el trabajo por competencias en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- 5.- Diseñe la programación didáctica del taller formativo basado en la adquisición de competencias profesionales que contenga los siguientes elementos:
 - Objetivo Competencial.
 - Capacidades a desarrollar.
 - Estrategias metodológicas, actividades de aprendizaje y recursos didácticos.
 - Contenidos.
 - Recursos.
 - Temporalización.
 - Evaluación: técnicas y criterios.